

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el quinto piso del edificio marcado con el número 44, en Bosques de Radiatas, Col. Bosques de las Lomas; los señores Comisionados, Lic. Javier Lozano Alarcón, Lic. Jorge Lara Guerrero, Lic. Jorge Arreola Cavazos y Dr. Enrique Melrose Aguilar, el primero de ellos en su carácter de Presidente, para el efecto de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Tercero del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 6, 8, 9, 10, 13, 15 y demás relativos del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de 1999 del Pleno de dicha Comisión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.
- II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.
- III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
- IV. ASUNTOS.

DESARROLLO DE LA SESION

I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Secretario Técnico del Pleno tomó asistencia a los señores Comisionados, Lic. Javier Lozano Alarcón, Lic. Jorge Lara Guerrero, Lic. Jorge Arreola Cavazos y Dr. Enrique Melrose Aguilar, el primero de ellos en su carácter de Presidente.

Una vez cumplidos los requisitos de quórum, se dio trámite al siguiente punto del orden del día.

II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

En desahogo de este punto, una vez que el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al Acta de la sesión anterior, los Comisionados la aprobaron por unanimidad pasando al siguiente punto del orden del día.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

En desahogo del orden del día se dio seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

IV. ASUNTOS.

IV.1 Proyecto de resolución en el que se determinan las bandas de frecuencia para los enlaces estudio-planta para radiodifusión.

El Dr. Enrique Melrose Aguilar presentó al Pleno para su estudio y aprobación un proyecto de resolución por el que se determinan las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico destinadas a los servicios auxiliares y accesorios a la radiodifusión, mismas que, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de Pleno número P/171298/0328, de fecha diecisiete de diciembre de 1998, serán asignadas por la Dirección General de Radio y Televisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes .

Al respecto, informó que de conformidad con el acuerdo de Pleno referido, así como con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1999, las bandas de frecuencia destinadas a los servicios auxiliares y accesorios a la radiodifusión son las siguientes:

- La banda de frecuencias ubicada en los 216-220 MHz., destinada al servicio para la operación de enlaces estudio-planta de estaciones de radiodifusión sonora en AM;
- La banda de frecuencias ubicada en los 225-240 MHz., destinada a enlaces estudio-planta de estaciones de radiodifusión sonora en AM y FM;
- La banda de frecuencias ubicada en los 2025-2110 MHz., destinada a enlaces accesorios de televisión para la transmisión remota de material noticioso y de eventos especiales desde el lugar de la escena, como es la transmisión desde helicópteros propiedad de televisoras, y
- Las bandas de frecuencias ubicada en los 12.75-12.85 GHz. Y 13.00-1310 GHz., destinadas a enlaces estudio-planta y de control remoto de las estaciones de televisión del servicio de radiodifusión y del servicio restringido de señales de televisión.

Por último, señaló que toda vez que la administración del espectro radioeléctrico corresponde a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la asignación de las bandas de frecuencias aludidas que haga la Dirección General de Radio y Televisión, deberá ser informada al Area General de Ingeniería y Tecnología, de conformidad con el procedimiento que para tal efecto se establezca.

Una vez discutido y modificado el proyecto de resolución en estudio, el Pleno, por unanimidad de votos, acordó:

P/160299/0051.- "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución por el que se determinan las bandas de frecuencia del espectro

**PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES**

IV SESION ORDINARIA DE 1999

radioeléctricas destinadas a los servicios auxiliares y accesorios a la radiodifusión.

Asimismo, se instruye al Area General de Ingeniería y Tecnología elaborar oficio mediante el cual se notifique el contenido de esta resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

IV.2 Proyecto de resolución mediante la cual se emite opinión sobre la concesión a la empresa México Red de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Metrored).

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al Pleno un proyecto de resolución mediante el cual se emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud presentada por la empresa México Red de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Metrored"), para obtener concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de telefonía básica local y de servicios conmutados en la Ciudad de México, D.F., y su zona conurbada.

Al respecto, informó que la referida solicitud fue remitida a las Areas Generales de la Comisión para su análisis y dictaminación.

Asimismo, señaló que mediante oficios CFT/D04/DGETID/1125/98, CFT/D02/C/419/98 y DGAF/12/99, el Area General de Ingeniería y Tecnología, de Asuntos Jurídicos y de Planeación y Análisis Económico, emitieron sus respectivos dictámenes en sentido favorable, por considerar que la solicitud referida y documentación complementaria cumplían con los requerimientos técnicos, legales y económicos, aplicables.

Tomando en consideración lo anterior, el Pleno, por unanimidad de votos, acordó:

P/160299/0052.- "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución mediante el cual se emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud presentada por la empresa México Red de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., para obtener título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de telefonía básica local y de servicios conmutados en la Ciudad de México, D.F., y su zona conurbada.

Se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación coordinar los trabajos para la elaboración del modelo de título de concesión respectivo, con el apoyo de las áreas generales de la Comisión.

Una vez elaborado el proyecto antes indicado, a satisfacción de las áreas generales, notifíquese el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes sujetando la opinión favorable del Pleno a la observancia del modelo de título de concesión respectivo.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

IV.3 Proyecto de resolución sobre el desacuerdo del Comité de Operadores respecto de la inclusión de un párrafo que indique la posibilidad de cobro por concepto de gastos de trámite, en el formato de inconformidad del usuario por su alta en la base de datos de clientes morosos.

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al Pleno una nota informativa y proyecto de resolución relativos al desacuerdo del Comité de Operadores respecto de la inclusión de un párrafo en el formato de inconformidad del usuario por su alta en la base de datos de clientes morosos, que indique la posibilidad de cobro por concepto de gastos de trámite.

Al respecto, informó que durante la sesión del Grupo de Difusión del Comité de Operadores de Larga distancia, celebrada el 9 de diciembre de 1998, surgió el desacuerdo entre los operadores de larga distancia respecto de la inclusión al formato de Inconformidad del usuario por su alta en la Base de Datos de Clientes Morosos en el Servicio de Larga Distancia, de un párrafo que indique que, en caso de resolverse dicha inconformidad en contra del usuario, cada concesionario de larga distancia se reservará el derecho a cobrar el cargo de \$11.80 pesos por concepto de gastos de trámite de dicha inconformidad.

En particular, señaló que el cobro referido se encuentra previsto en la cláusula octava del contrato celebrado entre los concesionarios del servicio de larga distancia y el Administrador de la Base de Datos, de conformidad con lo establecido en el numeral Tercero de la Resolución sobre el establecimiento y operación de la base de datos de clientes morosos en el pago del servicio de telefonía de larga distancia.

Por último, manifestó que de conformidad con el artículo 68 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y el numeral 20 de la Resolución sobre el establecimiento y operación de la base de datos de clientes morosos en el pago del servicio de telefonía de larga distancia, los concesionarios deben proporcionar a los usuarios información completa y verás respecto de la operación y efectos de la base de datos de clientes morosos, por lo que propuso que el formato de inconformidad contenga, además de los elementos contenidos en la resolución referida, una mención por la que se informe al usuario la posibilidad de que el pago por los gastos de trámite de dicha inconformidad sean trasladados a éste, en caso de que se resuelva en su contra y así lo decida el concesionario que ganó la disputa.

El Pleno, habiendo analizado lo anterior, por unanimidad de votos, acordó:

P/160299/0053.- "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución relativo al desacuerdo del Comité de Operadores respecto de la inclusión de un párrafo en el formato de inconformidad del usuario por su alta en la base de datos de clientes morosos, que indique la posibilidad de cobro por concepto de gastos de trámite.

Asimismo, se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación para que elabore oficio mediante el cual se dé a conocer el contenido de la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

IV.4 Proyecto de resolución respecto a la suspensión solicitada en el recurso de revisión interpuesto por Telmex, en contra de la Resolución que establece la obligación de emitir la facturación del servicio de larga distancia de manera desagregada y permitir su pago independiente.

El Lic. Jorge Lara Guerrero presentó al Pleno un proyecto de resolución relativo a la suspensión solicitada en el recurso de revisión interpuesto por Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en contra de la "Resolución que establece la obligación de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones adicionales al de telefonía básica de larga distancia, de emitir la facturación de dicho servicio de manera desagregada y permitir su pago de manera independiente", emitida por el Pleno de esta Comisión mediante acuerdo número P/111198/0266, de fecha 11 de noviembre de 1998.

El Pleno, habiendo analizado la información presentada, por unanimidad de votos, acordó:

P/160299/0054.- "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución relativo a la suspensión solicitada en el recurso de revisión interpuesto por Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en contra de la "Resolución que establece la obligación de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones adicionales al de telefonía básica de larga distancia, de emitir la facturación de dicho servicio de manera desagregada y permitir su pago de manera independiente", emitida por el Pleno de esta Comisión mediante acuerdo número P/111198/0266, de fecha 11 de noviembre de 1998.

Se instruye al Area General de Asuntos Jurídicos notificar el contenido de la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

IV. 5 Discusión sobre la autorización de prórroga a Satcorp, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida vía satélite a nivel nacional.

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al Pleno una nota informativa y proyecto de resolución relativos a la discusión sobre la autorización de prórroga a la empresa Satcorp, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida vía satélite a nivel nacional, presentada el 31 de julio de 1998.

Al respecto, informó que de conformidad con el numeral A.2. del Anexo A del Título de Concesión otorgado a Satcorp, S.A. de C.V., el pasado 28 de octubre de 1997, relativo al plazo para iniciar la explotación de la red, el concesionario debió iniciar la explotación de la red, a más tardar, dentro de los 360 días naturales a partir de la fecha de firma del Título de Concesión.

No obstante lo anterior, añadió, en la solicitud de prórroga en comento la concesionaria manifestó que se ha visto imposibilitada para iniciar operaciones en el plazo referido debido al retraso en la entrega de equipos con especificaciones MPEG-2 de compresión digital, de las cajas de "General Instrumens" para usuarios, la definición de un centro de control, así como por el retraso de la puesta en órbita del Satélite Morelos 3 o SATMEX 5.

Por último, recomendó la autorización de una prórroga por 180 días naturales, contados a partir del 29 de octubre de 1998, para el inicio de operaciones de la red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida vía satélite a nivel nacional.

El Pleno, habiendo analizado la información presentada, por unanimidad de votos, acordó:

P/160299/0055.- "Se autoriza a la empresa Satcorp, S.A. de C.V., una prórroga por 180 días naturales, contados a partir del 29 de octubre de 1998, para el inicio de operaciones de la red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida vía satélite a nivel nacional.

Asimismo, se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar oficio mediante el cual se dé a conocer el contenido de la presente resolución."

No habiendo otro asunto que tratar, se dieron por terminados los trabajos de la presente sesión a las diecisiete horas del día de su inicio, firmando para

**PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
IV SESION ORDINARIA DE 1999**

constancia la presente Acta los Comisionados, el Secretario y el Prosecretario
Técnicos del Pleno.



Lic. Javier Lozano Alarcón
Presidente



Lic. Jorge Lara Guerrero
Comisionado



Lic. Jorge Arreola Cavazos
Comisionado



Dr. Enrique Melrose Aguilar
Comisionado



Lic. Eduardo Ruiz Vega
Secretario Técnico



Lic. Alfonso Varela González
Prosecretario Técnico